INVITACIÓN PÚBLICA CMC-SI-068-2024

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
30/09/2024	CONTRATO DE SUMINISTRO	CMC-SI-068-2024	1321

OBJETO

CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICOS, A TODO COSTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES O CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

CONTRATISTA	NIT
COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S	900727436 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA**
JHON JAIRO BALBIN MEDINA	15.326.800
SUPERVISOR	**CARGO**
JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA y COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S, identificado con NIT 900727436 - 3, han celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-SI-068-2024, el cual se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado.

ACUERDAN

Establecer como plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación del cumplimiento de actividades contractuales del Contrato De Suministro CMC-SI-068-2024 las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	30/09/2024	31/12/2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Ordendor del gasto delegado

JHON JAIRO BALBIN MEDINA
Contratista

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Secretario De Infraestructura

Proyectó: Daniel Steven González.	Revisó: Juan David Uñates Villegas.	Aprobó: Carolina Sossa Mesa.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Secretario De Infraestructura.	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucrados.